



Organización de Aviación Civil Internacional

GRUPO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAR/SAM (GREPECAS)

Décima Reunión del Subgrupo de los Servicios de Información Aeronáutica y Cartas Aeronáuticas del GREPECAS (AIS/MAP/SG/10)

Caracas, Venezuela, 26 de febrero al 02 de marzo de 2007

AIS/MAP/SG/10-NE/02

08/01/07

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Seguimiento de las acciones adoptadas por la Reunión AIS/MAP/SG/9

1.1 Nivel de implantación de las acciones tomadas por la Reunión del GREPECAS/13 sobre el informe de la Reunión AIS/MAP/SG/9.

EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES VÁLIDAS DEL GREPECAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS AIS

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta un resumen de las acciones tomadas por el GREPECAS en su Décima Primera Reunión sobre el Informe de la Novena Reunión del Subgrupo AIS/MAP respecto de los asuntos AIS/MAP, para ser revisado por el Subgrupo con vistas a preparar una actualización que pueda transmitirse a la Reunión GREPECAS/14.

Referencias:

- Informe de la Reunión GREPECAS/13 (Santiago, Chile, 14-18 de noviembre de 2005)
- Manual de Procedimientos del GREPECAS.

1. Introducción

1.1 Siguiendo los procedimientos establecidos para la revisión de los asuntos pertinentes tratados dentro del Subgrupo AIS/MAP, los cuales son después revisados por el GREPECAS y la Comisión de Navegación Aérea de la OACI, se presenta a la reunión un resumen de las acciones tomadas por esos órganos superiores para el correspondiente seguimiento por parte del Subgrupo.

1.2 Es conveniente recordar que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos del GREPECAS se estableció una clasificación uniforme para reflejar la situación de las conclusiones y decisiones, las cuales deben ser examinadas en cada reunión a fin de mantenerlas actualizadas en un número reducido, sobre la base de los avances logrados. Para mejor referencia se incluye el mecanismo establecido con la terminología normalizada:

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES DEL GREPECAS	
Válida:	Que mantiene su validez.
Finalizada:	Que ha concluido.
Reemplazada:	Que ha sido sustituida por otra conclusión o decisión.

2. Acciones del GREPECAS/13 concernientes a los asuntos AIS/MAP

2.1 La Décimo Tercera reunión del GREPECAS revisó y discutió el Informe de la Novena Reunión del Subgrupo AIS/MAP, teniendo como resultado la adopción de las Conclusiones y Decisiones que se reflejan en el **Apéndice** a esta Nota de Estudio. Es importante recalcar que en varias de las Conclusiones se fijaron fechas para la toma de acciones por parte de los Estados para su implantación.

3. Discusión

3.1 Teniendo en cuenta las acciones tomadas por la Comisión respecto al Informe de la Reunión GREPECAS/13, la Secretaría del GREPECAS ha pedido a los órganos auxiliares del Grupo que revisen la lista de Conclusiones y Decisiones de GREPECAS en las respectivas esferas para mantener actualizada dicha información y proponerla a la consideración del GREPECAS.

4. Acción sugerida

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información contenida en esta NE; y
- b) actualizar la lista de Conclusiones y Decisiones válidas del GREPECAS relacionadas con la materia AIS/MAP que se muestra en el Apéndice para la consideración de la Reunión GREPECAS/14.

APÉNDICE

EXAMEN DE LA LISTA DE CONCLUSIONES AIS VÁLIDAS DEL GREPECAS

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/83 ADOPCIÓN DEL MANUAL DE SÍMBOLOS PARA LA PRODUCCIÓN NORMALIZADA DE LAS CARTAS AERONÁUTICAS VFR A ESCALAS 1:1,000,000 Y 1:500,000, EN LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que, tomando en consideración la necesidad de producción normalizada de las cartas VFR a escalas 1:1,000,000 y 1:500,000, así como el estudio del Grupo de Tarea de Cartas Aeronáuticas referente a la compatibilización entre la simbología cartográfica de la OACI y del IPGH, se lleven a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, usen el Manual de Símbolos Cartográficos que se anexa como Apéndice AH a esta parte del informe para la preparación de las cartas aeronáuticas VFR a las escalas 1:1,000,000 y 1:500,000; y</p> <p>b) se solicite a la OACI analizar la documentación a la que se hace referencia en el inciso a) anterior, con miras a estudiar la posibilidad de actualizar y/o complementar la simbología cartográfica del Anexo 4 y del Doc. 8697 de la OACI.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales		Reemplazada por Conclusión 13/46
<p>CONCLUSIÓN 12/84 COMPLEMENTO A LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE CARTAS IFR</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM que lo consideren necesario adopten para su uso en la producción de cartas IFR las recomendaciones que se presentan como Apéndice AH a esta parte del Informe.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales		Reemplazada por Conclusión 13/43

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/85 PRODUCCIÓN DIGITAL DE CARTAS AERONÁUTICAS BASADAS EN EL SISTEMA WGS-84</p> <p>Que con miras a promover la producción digital de cartas aeronáuticas basadas en el Sistema WGS-84, mediante la utilización de la tecnología de bases de datos aeronáuticos estáticos, Sistema de Información Geográfica (GIS) y Sistema de Modelado Digital del Terreno (TDMS) apoyados en bases de datos topográficos digitales, se sugiere a las Oficinas Regionales de la OACI que consideren dentro del alcance de los Proyectos Regionales de Cooperación Técnica la contratación de expertos en los Sistemas GIS y TDMS con experiencia en cartografía aeronáutica digital, a fin de promover y alentar bajo un Plan Regional la producción de las cartas aeronáuticas mediante la aplicación de estas tecnologías por parte de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM.</p>	<p>OACI</p>		<p>Reemplazada por Conclusión 13/45</p>
<p>CONCLUSIÓN 12/91 ADOPCIÓN DE UN MODELO DE ESTRUCTURA DE DATOS AIS/MAP CAR/SAM</p> <p>Que, considerando la conveniencia que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM puedan contar con una herramienta común para el intercambio electrónico de datos AIS/MAP en forma normalizada:</p> <p>a) se adopte para su uso en fase experimental por los respectivos Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, el modelo de estructura de datos AIS/MAP que se presenta en el Apéndice AK a esta parte del informe;</p> <p>b) se requiera que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que apliquen el referido modelo al que se hace referencia en el inciso a) de esta acción, se sirvan informar oportunamente a las Oficinas Regionales pertinentes de la OACI, a más tardar el 30 de noviembre de 2004, sobre cualquier observación, corrección y/o adecuación que se pueda requerir con respecto al material indicado, y;</p> <p>c) se remita para consideración de la OACI en Montreal, el respectivo material, a fin de que se puedan recibir observaciones sobre el mismo.</p>	<p>Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales</p>		<p>Reemplazada por Conclusión 13/41</p>

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/92 IMPLANTACIÓN DE SISTEMA AIS AUTOMATIZADO INTEGRADO CAR/SAM</p> <p>Que:</p> <p>a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM que no hayan implantado Bancos de Datos NOTAM, se sirvan implantar dicha facilidad, a más tardar en marzo del año 2005;</p> <p>b) que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM, para la implantación de sus Sistemas AIS Automatizados, apliquen los documentos de Plan Coordinado para la Implantación de Bancos de Datos Nacionales (NASC) y el Manual de Procedimientos Operacionales Comunes para el Sistema AIS Automatizado Integrado (COPM) en las Regiones CAR/SAM, aprobados por el GREPECAS; y</p> <p>c) que las Oficinas Regionales de la OACI, en coordinación con los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, sigan prestando la asistencia técnica necesaria para la efectiva implantación de los Sistemas AIS Automatizados en las Regiones CAR/SAM; y publiquen en sus respectivas páginas web los citados manuales.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales		Reemplazada por Conclusión 13/41
<p>CONCLUSIÓN 12/97 PLAN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD AIS/MAP EN LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM desarrollen y/o concluyan el Plan para la Implantación del Sistema de Gestión de la calidad AIS/MAP, a partir de los requerimientos contenidos en el Anexo 15 de la OACI, y tomando en consideración las Guías para la Implantación de un Sistema de Calidad AIS/MAP de la Reunión AIS/MAP/SG/8 incluidas en el Apéndice AM a esta parte del informe, e informen sobre el avance de esta implantación a las Oficinas Regionales NACC y SAM, a más tardar el 31 de marzo de 2005.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales		Reemplazada por Conclusión 13/38
<p>CONCLUSIÓN 12/98 ENMIENDA A LA PARTE VIII – AIS/MAP DEL ANP BÁSICO Y TABLAS FASID CAR/SAM</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM revisen las partes AIS/MAP del Plan y Documento FASID CAR/SAM y que remitan a más tardar el 30 de noviembre del 2004 todas las observaciones a las Oficinas Regionales correspondientes para la toma de acciones pertinentes.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales		Reemplazada por Conclusión 13/48

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/100 IMPLANTACIÓN EFICAZ DEL SISTEMA AIRAC Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM:</p> <p>a) adopten las medidas pertinentes para permitir una eficaz coordinación entre los servicios AIS y servicios aeronáuticos similares, con miras a una eficaz implantación del sistema AIRAC;</p> <p>b) desarrollen un manual de procedimientos que establezca las responsabilidades y tareas involucradas en la elaboración de la información a ser distribuida por el sistema AIRAC, así como las responsabilidades del AIS en cuanto a la publicación de dicha información;</p> <p>c) soliciten a sus departamentos AIS que publiquen una vez al año una AIC nacional que incluya las fechas AIRAC de entrada en vigor, así como la importante repercusión que el sistema tiene para la seguridad operacional;</p> <p>d) notifiquen a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI acerca de las medidas adoptadas en relación con la implantación del sistema AIRAC, a más tardar el 15 de diciembre de 2004;</p> <p>e) publiquen, en la medida de lo posible, con una anticipación superior a los 56 días de entrada en efectividad, las informaciones aeronáuticas que introduzcan cambios de gran impacto a los sistemas de navegación aérea; y</p> <p>f) tomen las medidas pertinentes para publicar anualmente una AIC que incluya los detalles de aplicación del sistema AIRAC, utilizando el ejemplo proporcionado como Apéndice AN a esta parte del informe, en apoyo al eficaz uso de dicho sistema.</p>	<p>Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales</p>	<p>Las Administraciones respectivas de Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales deberían dar seguimiento a las acciones de esta conclusión hasta finalizarla.</p>	<p>Válida</p>
<p>CONCLUSIÓN 12/102 NECESIDAD DE UN CÓDIGO NOTAM ESPECÍFICO PARA CONTINGENCIAS ATS</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM acuerdan:</p> <p>a) remitir a la OACI, para su consideración, la necesidad de codificar los NOTAM de Contingencias ATS para diferenciar estas situaciones excepcionales de los servicios de tránsito aéreo del resto de los NOTAM que se publican bajo el código QXXXX y;</p> <p>b) comisionar a la Secretaría del GREPECAS, a formular la consulta con base en el análisis hecho por el Grupo.</p>	<p>Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales</p>		<p>Reemplazada por Conclusión 13/52</p>

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/125 SEMINARIOS/TALLER SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD AIS/MAP</p> <p>Que los Estados/Territorios de las Regiones CAR/SAM:</p> <p>a) apoyen a las oficinas OACI NACC y SAM, en su gestión de coordinar, organizar e impartir Seminarios/Talleres para la interpretación de las normas sobre requisitos de calidad de los datos aeronáuticos y la implantación de sistemas de gestión de la calidad AIS/MAP, en apoyo a la transición efectiva al CNS/ATM; y</p> <p>b) garanticen la participación del personal directivo y técnico del área AIS/MAP en los referidos Seminarios/Talleres y en otras actividades de capacitación, necesarias en materia de gestión de la calidad.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales		Reemplazada por Conclusión 13/39
<p>CONCLUSIÓN 13/38¹ MANUAL GUÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS AIS/MAP DE LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales</p> <p>a) adopten el “Manual Guía para la Implantación de un Sistema de la Calidad en los Servicios AIS/MAP de las Regiones CAR/SAM” que aparece en el Apéndice U de esta parte del Informe.;</p> <p>b) adopten los Procedimientos de Certificación y Validación de datos aeronáuticos y Publicaciones AIRAC, contenidos en el Apéndice U; y</p> <p>c) desarrollen la reglamentación requerida que identifique y designe las Direcciones de la Autoridad Aeronáutica de cada Estado, facultadas a certificar y/o validar los datos aeronáuticos a publicar.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales	Se revisará bajo la cuestión 2.1 del orden del día.	Válida

¹ AIS/MAP/SG/9 Conclusión 9/16 Pre-aprobada por los Miembros del GREPECAS el 27 de agosto de 2005

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 13/39 SEMINARIO DE GARANTÍA DE CALIDAD AIS/MAP</p> <p>Que el Seminario de Garantía de Calidad AIS/MAP programado dentro de las actividades de la Oficina Regional NACC de la OACI como actividad regional CAR/SAM, dirigido a divulgar e interpretar el Manual Guía para la Implantación de un Sistema de la Calidad en los Servicios AIS/MAP de las Regiones CAR/SAM, para ayudar a los Estados/Territorios en su implementación, se lleve a cabo a más tardar en noviembre de 2005.</p>	OACI	Evento realizado en Santo Domingo, República Dominicana del 24 al 28 de octubre de 2005	Finalizada
<p>CONCLUSIÓN 13/40 SEMINARIOS SOBRE LAS NUEVAS NORMAS DERIVADAS DE LAS ENMIENDAS A LOS ANEXOS 4 Y 15 EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS CNS/ATM EN LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que las Oficinas Regionales de la OACI NACC y SAM, con el apoyo de los Estados, lleven a cabo seminarios para la capacitación en la comprensión e interpretación de las tablas de requisitos de calidad de datos aeronáuticos y datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos, así como de cualquier otra materia importante que forme parte de las nuevas normas OACI, que apunten al desarrollo de la Gestión de Información Aeronáutica (AIM) en el entorno CNS/ATM.</p>	OACI	Se está coordinando con la Sede para determinar fechas probables y lugares.	Válida
<p>CONCLUSIÓN 13/41 NECESIDAD DE AVANZAR EN LOS SISTEMAS AIS/MAP AUTOMATIZADOS</p> <p>Que, considerando la necesidad que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM tienen de desarrollar los sistemas automatizados para el intercambio de la información/datos y la consiguiente aplicación del concepto de la gestión de la información aeronáutica (AIM), el GREPECAS considere:</p> <p>a) tener en cuenta la automatización de los servicios AIS en las Regiones CAR/SAM como un asunto de urgencia para ser implantada y avanzar paralelamente con el desarrollo de los elementos CNS/ATM que ya se están implantando en estas regiones; e</p> <p>b) instar a la OACI a que defina el modelo global de datos para el intercambio de la información aeronáutica en el menor tiempo posible.</p>	OACI	Actualizar para incluir actividades definidas y tiempos límite.	Válida

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 13/42 ACCIÓN PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN NOTAM EN LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que, considerando las dificultades que tienen algunos Estados/Territorios CAR/SAM para implantar Bancos de Datos NOTAM Nacionales (NASC) en sus Servicios AIS (ver Apéndice W de esta parte del Informe), sería conveniente que tomaran las acciones que sean necesarias para:</p> <p>a) coordinar acuerdos operacionales destinados a garantizar en todo momento el almacenamiento y la disponibilidad efectiva de información NOTAM en las Regiones CAR/SAM;</p> <p>b) que los acuerdos a los que se hace referencia en el inciso a), sean coordinados y acordados entre los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales según se indica en el Apéndice X a esta parte del Informe; y</p> <p>c) que los mismos sean concretados, formalizados y puestos en ejecución lo antes posible, según corresponda.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales	Actualizar y revisar el avance de los acuerdos.	Válida
<p>CONCLUSIÓN 13/43 DISPONIBILIDAD EN LA PÁGINA WEB DEL MANUAL GUÍA DE SÍMBOLOS CARTOGRÁFICOS</p> <p>Que las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI incorporen en sus respectivas páginas web el Manual de Símbolos Cartográficos que incluya los requisitos de colores y tintas hipsométricas que representan el relieve y otros datos, así como las hojas de modelo de cartas 1:1,000,000 y 1:500,000.</p>	OACI	Se dará seguimiento.	Válida

	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 13/44</p> <p>SUMINISTRO DE DATOS ELECTRÓNICOS DEL TERRENO Y LOS OBSTÁCULOS EN LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que, teniendo en cuenta que los SARPS contenidos en el Capítulo 10 del Anexo 15 de la OACI introducen el requisito respecto al suministro de los Datos Electrónicos sobre el Terreno y los Obstáculos, dentro del período comprendido entre los años 2008 y 2010, y que, el cumplimiento de tal requisito es imprescindible para apoyar la representación electrónica de cartas aeronáuticas (Anexo 4, Capítulo 20), los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR y SAM deberían tomar las acciones necesarias de manera individual y/o colectiva, para garantizar:</p> <p>a) la disponibilidad en formato digital de datos sobre el terreno y los obstáculos y de toda otra información/datos aeronáuticos, geográficos y geodésicos de alta calidad e integridad, según se requiere por el Anexo 15 de la OACI;</p> <p>b) la representación electrónica de cartas aeronáuticas con referencia geodésica WGS-84, en directo apoyo al GNSS; y</p> <p>c) la disponibilidad de bases de datos destinadas a asegurar la disponibilidad electrónica de toda la información/datos aeronáuticos requeridos por la aviación civil.</p>	<p>Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales</p>	<p>Dar seguimiento y actualizar con la información del Doc 9881.</p>	<p>Válida</p>

	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/ OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 13/45</p> <p>PROYECTO ESPECIAL DE EJECUCIÓN (SIP) DIRIGIDO A LA INSTRUCCIÓN DE DATOS AERONÁUTICOS ELECTRÓNICOS</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad del personal AIS/MAP de contar con mayores conocimientos sobre las técnicas requeridas para la disponibilidad y suministro de datos aeronáuticos electrónicos, se insta a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, a promover el desarrollo de un Proyecto Especial de Ejecución (SIP), el cual pueda estar destinado a suministrar instrucción sobre las siguientes materias:</p> <p>a) Sistema de Información Geográfica (GIS);</p> <p>b) Sistema de Modelos Digitales del Terreno (TDM);</p> <p>c) Sistemas de información y visualización de Cartas Electrónicas (SIVCE);</p> <p>d) plataforma y herramientas requeridas para el suministro de Datos Electrónicos del Terreno y los Obstáculos;</p> <p>e) presentación electrónica de cartas aeronáuticas bajo un alcance global en directo apoyo al GNSS; y</p> <p>f) procedimientos y métodos confiables para asegurar la calidad e integridad de la información/datos aeronáuticos, geográficos y geodésicos para su uso por la aviación civil.</p>	OACI	Se coordina una nueva fecha para el 2o semestre de 2007.	Válida

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 13/46 PROYECTO OACI/IPGH PARA LA PRODUCCIÓN DE CARTAS AERONÁUTICAS</p> <p>Que teniendo en consideración las dificultades que en general ha habido en las Regiones CAR/SAM en relación con la producción de Cartas Aeronáuticas requeridas en el Anexo 4, y la iniciativa para auspiciar los estudios preliminares del Grupo GESPA, así como la factibilidad de obtener fondos del IFFAS, el GREPECAS:</p> <p>a) apruebe el desarrollo de un proyecto de producción de cartas aeronáuticas dentro de los esquemas de cooperación técnica del IPGH y la OACI;</p> <p>b) establezca el Grupo de Trabajo Cartas Aeronáuticas OACI/IPGH, que funcione específicamente para desarrollar el anteproyecto de Cooperación Técnica OACI/IPGH para la producción e implementación de las cartas aeronáuticas VFR de 1:000,000 y 1:500,000 bajo los Términos de Referencia y Programa de Trabajo que aparecen en el Apéndice A a la Cuestión 5 del Orden del Día del Informe de la Novena Reunión del Subgrupo AIS/MAP;</p> <p>c) incorpore el concepto de la gestión de la información aeronáutica AIM, dentro de los términos de referencia del proyecto para su estudio a nivel regional;</p> <p>d) designe al Secretario del Subgrupo AIS/MAP para que lleve la coordinación con el IPGH, con el TCB y cualquier otra entidad relacionada con el impulso del proyecto; e</p> <p>e) inste al Grupo de Tarea a iniciar acciones lo antes posible para desarrollar el anteproyecto.</p>	<p>OACI</p>	<p>Se revisará bajo la cuestión 3.3 del orden del día.</p>	<p>Válida</p>
<p>CONCLUSIÓN 13/47 GUÍA GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS AL PERSONAL AIS/MAP</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones, a efecto de asegurar los niveles de calidad e integridad que se requieren en los servicios:</p> <p>a) consideren el otorgamiento de licencias a los especialistas AIS/MAP, teniendo como referencia los requerimientos contenidos en el documento Guía General para el Otorgamiento de Licencias al Personal AIS/MAP que figura en el Apéndice AB a esta parte del Informe; e</p> <p>b) insten a la OACI a que incorpore los requisitos para la licencia del personal AIS/MAP dentro del Anexo 1 de la OACI, como acordado en la Reunión Departamental AIS/MAP de 1998.</p>	<p>Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales</p>	<p>Dar seguimiento y promover el otorgamiento de licencias AIS/MAP.</p>	<p>Válida</p>

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 13/48 INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE IMPLANTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS TABLAS FASID-AIS</p> <p>Que tomando en consideración la necesidad de implantación de los requisitos AIS/MAP contenidos en las Tablas FASID-AIS:</p> <p>a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM, basados en las ocho (8) Tablas AIS contenidas en la Parte VIII (AIS/MAP) del Plan CAR/SAM, Vol. II, FASID (Instalaciones y Servicios), suministren a las Oficinas NACC y SAM de la OACI según corresponda, a más tardar el 30 de junio de 2006, toda la información relativa al nivel de implantación de los requisitos AIS/MAP contenidos en las referidas Tablas; y</p> <p>b) basadas en la información suministrada conforme al inciso a) anterior, las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, coordinen para la ejecución de reuniones de coordinación e implantación a fin de dar tratamiento efectivo y coordinado con respecto al nivel de implantación por los Estados/Territorios pertinentes de los requisitos de las Tablas del documento FASID.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales	Se propone a la Reunión actualizar.	Válida
<p>CONCLUSIÓN 13/49 IMPLANTACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL PLAN DE NAVEGACIÓN AÉREA DE LA TABLA FASID AIS-4</p> <p>Que en seguimiento a lo indicado en la Conclusión 12/5 (Preparación de la Tabla FASID AIS-4) de la Reunión RAN CAR/SAM/3 (Buenos Aires, Argentina, octubre 1999), se tomen las acciones necesarias para que;</p> <p>a) el modelo de Tabla FASID AIS-4, se eleve a la consideración de la Comisión de Aeronavegación, para que la referida tabla se incluya dentro del contenido del Plan de Navegación Aérea CAR/SAM, Parte VIII (AIS/MAP), Vol. II, FASID (Instalaciones y Servicios); y</p> <p>b) los Estados/Territorios CAR/SAM que aún no han suministrado la información correspondiente a la tabla FASID AIS-4 para su presentación al GREPECAS/13, informen a más tardar el 30 de junio de 2006, a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI según corresponda, todos los datos pertinentes para completar la Tabla FASID AIS-4; y que para tal propósito utilicen el modelo de Tabla que se presenta como Apéndice AC a esta parte del Informe.</p>	OACI	Se propone a la Reunión actualizar.	Válida

	CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/ OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 13/50</p> <p>ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL CONCEPTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM) EN LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que:</p> <p>a) el Subgrupo AIS/MAP inicie los estudios que correspondan para la planificación y desarrollo del sistema AIM en los servicios AIS/MAP de las Regiones CAR/SAM, y que para tal fin se incluya como una de las tareas prioritarias de su programa de trabajo, teniendo como referencia el Plan Mundial de Navegación Aérea para los Sistemas CNS/ATM y las Recomendaciones de la 11ª Conferencia de Navegación Aérea;</p> <p>b) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales y las Oficinas Regionales de la OACI programen conjuntamente durante el 2006 actividades encaminadas a enseñar y analizar los alcances de la 11o. Conferencia de Navegación Aérea respecto del papel de los servicios de información aeronáutica dentro del concepto operacional global ATM; y</p> <p>c) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales tomen las medidas necesarias e inicien acciones correspondientes para la aplicación del concepto AIM en los respectivos servicios AIS/MAP de las Regiones CAR/SAM.</p>	<p>OACI</p>	<p>Se revisará bajo la cuestión 3 del orden del día.</p>	<p>Válida</p>	

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 13/51 APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LOS FACTORES HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA</p> <p>Que considerando la evolución de la gestión de la información aeronáutica, sus niveles de automatización, su efecto en los procedimientos operacionales y su incidencia directa en la seguridad de las operaciones de vuelo, el Subgrupo AIS/MAP:</p> <p>a) inicie la acción necesaria para el desarrollo de los principios de los factores humanos en la gestión de la información aeronáutica y a su aplicación en los respectivos servicios AIS/MAP;</p> <p>b) elabore un manual que contenga las directrices sobre factores humanos para la gestión de la información aeronáutica y un plan para su implementación, que tenga como base la documentación pertinente de la OACI sobre la materia. Dichos manual y plan serán presentados a la Reunión GREPECAS/14; y</p> <p>c) programe, en coordinación con las Oficinas Regionales de la OACI y los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, actividades encaminadas a enseñar y analizar la repercusión de los factores humanos en los nuevos sistemas de navegación aérea.</p>	Subgrupo	Se revisará bajo la cuestión 3.4 del orden del día.	Válida
<p>CONCLUSIÓN 13/52 MATERIAL GUÍA PARA LOS PLANES DE CONTINGENCIA NOTAM</p> <p>Instar a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales a:</p> <p>a) tomar acciones para cumplir con los términos de la Conclusión 12/99 del GREPECAS/12 que impulsen el establecimiento e implantación de Planes de Contingencia NOTAM en apoyo a los Planes de Contingencia ATM, y</p> <p>b) considerar adoptar como material guía, el Plan de contingencia NOTAM para la FIR Habana que se adjunta en el Apéndice AE, a esta parte del Informe y la experiencia de Cuba y COCESNA en el establecimiento de acuerdos operacionales en la materia.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales	Dar seguimiento, monitorear su implantación y asistir a quien lo solicite.	Válida

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/87 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE DATOS WGS-84</p> <p>Que los Estados Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM, a fin de garantizar en el ámbito Regional la completa disponibilidad de información sobre los datos WGS-84, tomen las medidas requeridas para:</p> <p>a) mantener actualizada la información histórica resultante de los levantamientos WGS-84 ejecutados por la autoridad aeronáutica, o por algún organismo estatal competente, a través de una estructura de información en Bases de Datos de los levantamientos geodésicos de aeródromo, helipuerto y otros levantamientos requeridos en conformidad con los requerimientos técnicos del Anexo 15 y Doc 9674 de la OACI;</p> <p>b) suministrar a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, a más tardar el 31 de enero de 2005, toda la información detallada y confiable sobre los datos WGS-84 publicados y/o a ser publicados; y</p> <p>c) completar y enviar debidamente validado el Modelo de Cuestionario contenido en el Apéndice G del Documento 9674-AN/946 de la OACI.</p>	<p>Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales</p>	<p>Las Administraciones respectivas de Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales deberían dar seguimiento a las acciones de esta conclusión hasta finalizarla.</p>	<p>Válida</p>

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/88 NIVEL DEL PERSONAL AIS Que, las Administraciones de Aviación Civil de las Regiones CAR/SAM:</p> <p>a) tomen las acciones necesarias para que el personal contratado en AIS reciba el entrenamiento requerido, tomando en cuenta la corriente del desarrollo tecnológico actual, la cual requiere alta competencia del Recurso Humano del AIS/MAP;</p> <p>b) tomen en cuenta que por el aumento de la responsabilidad para satisfacer los requisitos del usuario en materia de Calidad en un ambiente CNS/ATM, su performance y su nivel debiera ser mejorado en concordancia con las tareas AIS/MAP que desempeñen; y</p> <p>c) tomen acciones pertinentes para que la preparación y desarrollo de las guías de estudio, módulos y contenidos curriculares de los cursos AIS/MAP, así como la responsabilidad de la instrucción, sea impartida y orientada por el especialista AIS en cada Estado.</p>	Estados	Se revisará bajo la cuestión 2.1 del orden del día.	Válida
<p>CONCLUSIÓN 12/89 ADOPCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL NORMALIZADO DE INSTRUCCIÓN AIS-021-CAR/SAM Que las Oficinas Regionales OACI:</p> <p>a) envíen a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM y Centros de Instrucción Aeronáuticos, el documento revisado del Programa Regional Normalizado de Instrucción AIS-021 CAR/SAM, aprobado por esta Reunión, cuyas modificaciones aparecen en el Apéndice AJ a esta parte del informe, conjuntamente con todo el material suplementario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Regional Normalizado de Instrucción AIS-021 CAR/SAM. • Documento CAR/SAM del Manual de Unidades Didácticas. • Manuales Guías del Instructor. • Manuales Guías del Alumno. • coordinen con los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales revisiones periódicas del programa; y <p>b) incorporar dentro del curso materias sobre los sistemas CNS/ATM.</p>	OACI	Se revisará bajo la cuestión 2.1 del orden del día.	Válida

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/93 IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLOS COMUNES DE INTERROGACIÓN</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM que:</p> <p>a) posean Bancos de Datos NOTAM y que no cumplen con el protocolo común de interrogación contenido en el Manual COPM (Capítulo 7) del GREPECAS, tomen las acciones necesarias a fin de revisar y adecuar sus sistemas para el efectivo cumplimiento de este requisito técnico, no más allá del mes de marzo del año 2005;</p> <p>b) estén en proceso de adquisición y/o desarrollo de Bancos de Datos NOTAM, se sirvan diseñar sus sistemas, a fin de poder cumplir de manera efectiva con los requisitos del protocolo común de interrogación contenido en el Manual COPM (Capítulo 7); y</p> <p>c) aún no hayan publicado los requisitos técnicos aplicables a los protocolos comunes de interrogación de sus Bancos de Datos NOTAM, y/o lo hayan hecho con anterioridad al año 2002, se sirvan hacerlo no más allá del mes de agosto del año 2004, mediante Circular de Información Aeronáutica (AIC).</p>	<p>Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales</p>	<p>Las Administraciones respectivas de Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales deberían dar seguimiento a las acciones de esta conclusión hasta finalizarla.</p>	<p>Válida</p>
<p>CONCLUSIÓN 12/99 ACUERDO SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA NOTAM PARA LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales:</p> <p>a) desarrollen sus planes de contingencia NOTAM para las Regiones de Información de Vuelo (FIRS), y que dentro de lo posible hagan arreglos bilaterales y/o multilaterales con aquellos Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales responsables de espacios aéreos vecinos;</p> <p>b) consideren los elementos básicos de la Planificación de los Planes de Contingencia NOTAM de las Regiones de Información de Vuelo (FIRs) mencionados en a), debidamente coordinados con las áreas de Navegación Aérea involucradas; y</p> <p>c) envíen una copia de sus planes de Contingencia NOTAM a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, a más tardar el 15 de diciembre de 2004.</p>	<p>Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales</p>		<p>Reemplazada por la Conclusión 13/52</p>

CONCLUSIÓN	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/121 FORMATO REVISADO DE PLANES DE ACCION PARA RESOLVER DEFICIENCIAS REGIONALES DE NAVEGACION AEREA</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR y SAM:</p> <p>a) adopten el formato revisado de plan de acción, tal como aparece en el Apéndice E a esta nota de estudio;</p> <p>b) envíen los Planes de Acción, proporcionando información correcta y explícita en cada uno de los campos definidos en el formato revisado; e</p> <p>c) incluyan todas las deficiencias en cada una de las áreas de navegación aérea.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales	Actualizar esta conclusión.	Válida
<p>CONCLUSIÓN 12/122 PRESENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA NAVEGACION AÉREA</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que aún no lo hayan hecho, y a fin de resolver las deficiencias en el ámbito de la navegación aérea, especialmente aquéllas que podrían tener un efecto negativo sobre la seguridad operacional:</p> <p>a) elaboren e implanten un Plan de Acción para cada deficiencia, con base en el formato presentado en el Apéndice E a esta parte del Informe, especificando las medidas correctivas, la fecha de finalización, y asignando los recursos necesarios;</p> <p>b) envíen el plan de acción a las Oficinas Regionales de la OACI, a más tardar el 30 de diciembre de 2004, haciendo mención a cualquier dificultad encontrada; y</p> <p>c) consideren el establecimiento de acuerdos multinacionales y proyectos de cooperación internacional que pudieran contribuir a la solución de las deficiencias en el ámbito de la navegación aérea.</p>	Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales	Actualizar esta conclusión.	Válida

	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ESTADO/ OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 12/129</p> <p>GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBGRUPO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN</p> <p>Que:</p> <p>a) se cree un Grupo Ad hoc para que apoye los esfuerzos de la capacitación de recursos, incluyendo un posible Proyecto Regional de Cooperación Técnica, destinados al funcionamiento del Subgrupo HRT/SG, conformado por Brasil, Colombia, Cuba, Jamaica, Venezuela, COCESNA e IFATCA y presente sus resultados a la Quinta Reunión del Grupo Coordinador de Administración del GREPECAS (ACG/5) a realizarse en marzo del 2005; y</p> <p>b) los Órganos Auxiliares del GREPECAS otorguen especial atención a los temas de Recursos Humanos y Capacitación.</p>	<p>Subgrupo de Recursos Humanos y demás órganos auxiliares del GREPECAS.</p>		<p>Reemplazada por Conclusión 13/51</p>